

1912



EXP. ADMIVO 128-A

GUADALAJARA JALISCO. DICIEMBRE 03 TRES DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE.-----

[Handwritten signature]

Por recibido el escrito presentado en Oficialía de Partes de este Tribunal el pasado 28 veintiocho de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, suscrito por los **C.C. CRISTIAN JACOB URTEAGA, JOSÉ AVALOS MAGAÑA, FRANCISCO RENÉ ALCARAZ ALATORRE y VICTOR JAVIER HERNÁNDEZ CORIA**, quienes se ostentan con el carácter de Secretario General, Secretario de Organización, Secretario de Finanzas y Secretario de Actas y Acuerdos, de la organización sindical denominada; **"SINDICATO ZAPOPAN"**, anexando; **a)** convocatoria de fecha 14 catorce de octubre de 2019 dos mil diecinueve, **b)** Registro de Planilla, **c)** seis oficios en original **d)**, Acta de sesión y Acuerdos del Comité Directivo de fecha 18 dieciocho de octubre de 2019 dos mil diecinueve, **c)** Acta de Asamblea de fecha 1 uno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, **d)** 11 once legajos de las Asambleas delegacionales, que contienen anexo de incidencias y lista de votantes, **e)** copia simple de la documentación descrita en los incisos anteriores.-----

ACTUACIONES

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON

GOBIERNO DE JALISCO

V I S T O el contenido del escrito de cuenta, así como la documentación que se anexa, se advierte que con fecha 5 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, fue lanzada una convocatoria con el fin de invitar al personal afiliado al **SINDICATO ZAPOPAN**, a participar en la elección del comité Directivo por el periodo **2019-2022** registrando sus planillas de candidatos, para lo cual se establecieron ciertas bases,

[Handwritten signature]

informando que la asamblea de elección se llevaría a cabo el día 1 uno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, asimismo se informó que el análisis de las solicitudes de registro sería realizada por el comité Directivo, tal y como se estableció en la base **QUINTA** de la convocatoria mencionada.-----

De igual forma se tiene al SINDICATO ZAPOPAN informando el Acta de sesión y acuerdos del comité, de la cual una vez que ha sido analizada se desprende que el día 18 dieciocho de octubre del 2019 dos mil diecinueve estando presentes todos los integrantes del Comité Directivo, se procedió al análisis de las solicitudes de registro de planilla que fueron presentadas, de acuerdo a las bases planteadas dentro de la convocatoria ya mencionada, manifestando que sólo se registró una planilla denominada "**UNIÓN Y LIBERTAD PROGRESISTA**", misma que es encabezada por el C. Cristian Jacob Urteaga, y que cumple con los requisitos de procedencia establecidos, en las bases de la convocatoria, según el acuerdo aprobando unánimemente por el comité Directivo, posteriormente, se instruyó se lleve a cabo la elección mediante asambleas delegacionales, realizando la calificación y validez tal y como se estipuló en la base sexta y séptima de la convocatoria correspondiente. Sin más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión de Comité Directivo, a las 17:45 diecisiete cuarenta y cinco horas.-----

Ahora bien, por lo que respecta a la asamblea de CALIFICACIÓN, SANCIÓN Y EN SU CASO DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO **2019-2022**, de fecha 1 uno de



noviembre de 2019 dos mil diecinueve, se desprende que la misma se desarrolló de la siguiente forma; en **primer punto** se hizo constar la existencia de quórum legal en virtud de estar presentes todos los integrantes del comité Directivo, así como los Delegados del Sindicato de Zapopan los cuales plasmaron su firma y fueron nombrados dentro de dicha acta de asamblea, por lo que se declaró legal la asamblea, habiendo hecho esto se procedió al desarrollo del **punto número dos** en donde, se dio cuenta de los paquetes electorales, así como de los resultados obtenidos en cada una de las delegaciones siendo los siguientes: - -

DELEGACIÓN DE BARRIDO MANUAL (LIMPIEZA DE VIALIDADES Y PLAZAS)

Votos a favor de la planilla única "Unión y Libertad Progresista"	31
Votos en contra	0
Votos nulos	0

DELEGACIÓN DE ESTACIONÓMETROS MUNICIPALES (DIRECCIÓN DE ESTACIONOMENTROS Y ESTACIONÓMETROS)

Votos a favor de la planilla única "Unión y Libertad Progresista"	14
Votos en contra	0
Votos nulos	0

DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

Votos a favor de la planilla única "Unión y Libertad Progresista"	20
Votos en contra	0
Votos nulos	0

DELEGACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO

Votos a favor de la planilla única "Unión y Libertad Progresista"	43
---	----

ACTUACIONES
 TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

EXP. ADMIVO 128-A

Votos en contra	0
Votos nulos	0

DELEGACIÓN DE GUARDABOSQUES (DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES)

Votos a favor de la planilla única "Unión y Libertad Progresista"	19
Votos en contra	0
Votos nulos	0

DELEGACIÓN DE RECAUDACIÓN FISCAL CENTRAL

Votos a favor de la planilla única "Unión y Libertad Progresista"	32
Votos en contra	0
Votos nulos	0

DELEGACIÓN DE TALLER MUNICIPAL (DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO VEHICULAR)

Votos a favor de la planilla única "Unión y Libertad Progresista"	22
Votos en contra	0
Votos nulos	2



DELEGACIÓN DE RECAUDADORA MUNICIPAL

Votos a favor de la planilla única "Unión y Libertad Progresista"	12
Votos en contra	0
Votos nulos	0

DELEGACION DE MAQUINARIA

Votos a favor de la planilla única "Unión y Libertad Progresista"	22
Votos en contra	0
Votos nulos	0



DELEGACION DE CATASTRO MUNICIPAL

Votos a favor de la planilla única "Unión y Libertad Progresista"	12
Votos en contra	0
Votos nulos	0

[Handwritten signature]

DELEGACION DE DIRECCION GENERAL DE ECOLOGIA

Votos a favor de la planilla única "Unión y Libertad Progresista"	38
Votos en contra	0
Votos nulos	0

ACTUACIONES
 TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO



Hecho lo anterior se prosiguió con el desahogo de la asamblea en su **punto número tres**, en donde el Secretario General, puso a consideración de los asambleístas los resultados remitidos por cada una de las delegaciones, los cuales se obtuvieron mediante asambleas delegacionales, aprobando unánimemente la asamblea, dichos resultados, por lo que se puso a consideración de la asamblea, la declaración de validez de la elección y la declaración de planilla ganadora electa, siendo esta la denominada **"UNIÓN Y LIBERTAD PROGRESISTA"**, validando la asamblea unánimemente dicha elección, por lo que enseguida, se procedió a tomarles la protesta respectiva a los integrantes de la planilla electa esto ya dentro del **punto número cuarto**, y en virtud de no existir más asuntos que tratar se dio por concluida la asamblea a las 18:16 dieciocho horas con dieciséis minutos. -----

Por lo que concatenando tanto el acta de sesión y acuerdos de comité Directivo, así como el acta de

[Handwritten signature]

EXP. ADMIVO 128-A

asamblea de calificación, sanción y en su caso declaración de validez de la elección del Comité Directivo por el periodo 2019-2022 descritas anteriormente, esta Autoridad determina que es procedente otorgar la **TOMA DE NOTA de la planilla encabezada por el C. CRISTIAN JACOB URTEAGA**, denominada "Unión y Libertad Progresista", la cual registrará del periodo del 2019 al 2022, esto es así toda vez que dicha planilla fue aprobada por el poder supremo del sindicato que es la Asamblea General, la cual está integrada por el Comité Directivo y por la mitad más uno de los delegados del Sindicato, y sus resoluciones son obligatorias para todos los miembros del mismo, tal y como lo estipula el numeral 12 de los estatutos vigentes que rigen la organización sindical que nos ocupa, aunado a que la planilla electa cuenta con el respaldo de los once delegados de la organización sindical tal y como se desprende de los escritos suscritos por cada uno de los delegados mencionados, mismos que fueron anexados a la documentación de cuenta de igual manera fueron llevadas a cabo dentro de cada delegación, las asambleas delegacionales, con el propósito de que cada una de ellas votaran a favor o en contra de la planilla registrada, constatando los resultados en las actas de asambleas delegacionales remitidas por cada delegado, cumpliendo así con los requisitos establecidos dentro del numeral 22 de los estatutos vigentes de la organización sindical misma que establece: .- - - - -

Artículo 22.- El proceso electoral en las Asambleas Delegacionales para elegir comité Directivo se sujetara a las siguientes reglas:

A.- Para registrar una planilla se requiere contar con el respaldo del 30% de los agremiados o el 50% de los Delegados sindicales.

B.- Con arreglo a las planillas registradas se emitirán cédulas para la votación, mismas que



contendrán los nombres de las personas que integran estas, selladas y numeradas progresivamente en igual número al de los miembros activos de la Delegación, las cuales irán autorizadas con la firma del Secretario General y de los Secretarios de Organización y de Actas y Acuerdos, con el sello del sindicato.

C.- La asamblea delegacional designa a los integrantes de la mesa de debates, la que se constituirá por un Presidente, un secretario, dos escrutadores, mismos que certificarán la lista de asistencia y la identidad de los asistentes, entregando a cada uno de los concursantes la cedula de votación reteniendo para su cancelación las cedulas sobrantes.

D.- La votación será directa y secreta Una vez efectuada el Presidente de la mesa de Debates, declarará cerrada la votación y cancelara las cedulas no autorizadas levantándose constancia en el acto. Seguidamente los escrutadores harán el recuento de los votos en presencia de los demás integrantes de la mesa de debates y de los representantes de las planillas registradas, acto seguido el presidente de la mesa de debates declarara de inmediato el resultado, levantándose por el Secretario de dicha mesa acta pormenorizada de la Asamblea delegacional, misma que será remitida junto con el paquete electoral a través de sus representantes al Comité Directivo.



De lo anterior se deduce que el proceso de Elección del comité Directivo fue llevado a cabo apegado a sus propias normas estatutarias por los que se reitera; **SE TOMA NOTA** del cambio de comité Directivo, mismo que está integrado de la siguiente manera:-----

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

CARGO	NOMBRE
SECRETARIO GENERAL	CRISTIAN JACOB URTEAGA

EXP. ADMIVO 128-A

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO		RAÚL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO ORGANIZACIÓN	DE	JOSÉ AVALOS MAGAÑA
SECRETARIO ACTAS Y ACUERDOS	DE	VÍCTOR JAVIER HERNÁNDEZ CORIA
SECRETARIO PREVISIÓN ASISTENCIA SOCIAL	DE Y	GUADALUPE RODRÍGUEZ LLAMAS
SECRETARIO FINANZAS	DE	FRANCISCO RENÉ ALCARAZ ALATORRE
SECRETARIO TRABAJO CONFLICTOS	DE Y	LEONARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO ACCIÓN POLÍTICA Y CAPACITACIÓN SINDICAL	DE	MARÍA ISABEL BAÑUELOS MAYORGA
SECRETARIO ACCIÓN FEMENIL	DE	MARÍA DEL ROSARIO CADENA GARCÍA
SECRETARIO VIVIENDA	DE	CARLOS GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO DEPORTE	DE	ALVARO ELISEO LAZARO TADEO
SECRETARIO COMUNICACIÓN SOCIAL	DE	JOSÉ RAMÓN QUINTERO MIÑÓN
SECRETARIO CULTURA	DE	CARLOS ALBERTO GÓMEZ CISNEROS



SECRETARIO TURISMO SOCIAL	DE	GLEN RUIZ NUÑO
DIRECTOR RELACIONES PÚBLICAS	DE	ANA BERTHA LÓPEZ GUZMÁN
DIRECTOR ASUNTOS JURÍDICOS	DE	JESÚS AMBRIZ ZAVALA
DIRECTOR ASUNTOS JUVENILES	DE	CESAR TONATIHU RAYGOZA AVILA
VOCALES		JOSÉ MANUEL MARISCAL FERNÁNDEZ, ELSA VERÓNICA GÓMEZ CARREON, AUGUSTO ACOSTA AGUILAR, GERARDO SANTIAGO LUNA CUMPLIDO, JOSÉ FRANCISO PLASCENCIA CARRANZA y ARMANDO GUSTAVO IBARRA PADILLA

[Handwritten signature]

ACTUACIONES
TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON
GOBIERNO DE JALISCO

Mismo que **ENTRARÁ EN FUNCIONES A PARTIR DEL DÍA 11 ONCE DE DICIEMBRE DEL 2019 DOS MIL DIECINUEVE AL 10 DIEZ DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS**, de conformidad a los numerales 20 y 21 de los estatutos vigentes de la organización sindical que se analiza. -----

Por lo anterior se ordena agregar el escrito de cuenta y sus anexos a los Autos que integran el expediente administrativo **128-A** para que surta los efectos legales a que hubiese lugar, tomándose nota de los acuerdos asumidos dentro de las asambleas de fechas 18 dieciocho de octubre y 1 uno de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, de la manera en que se indicó en el presente acuerdo, de conformidad a lo

[Handwritten signature]

establecido en los numerales 12,18, 20, 21 y 22 de los estatutos vigentes de la organización sindical que se analiza, de conformidad con el numeral 359 de la Ley Federal del Trabajo aplicada supletoriamente a la Ley de la Materia.- - - - -

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL SINDICATO ZAPOPAN, en la finca marcada con el número 413 de la calle López Cotilla, Zona Centro del municipio de Zapopan, Jalisco.- - - - -

Así lo resolvió por unanimidad, el Pleno del Tribunal que se encuentra integrado por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO y MAGISTRADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA**, quienes actúan ante la presencia de la Secretario General que autoriza y da fe **TAMARA METZERI MEDA HERNÁNDEZ.** - - - - -

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature with a circular stamp below it containing the letters 'MM'. In the center, there is a signature with a large, sweeping flourish. On the right, there is a signature with a circular stamp containing a star and some illegible text. Below these, there is a long, horizontal signature that spans across the width of the block.